



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

# Resolución de la Gerencia de Administración N° 351-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de diciembre del 2022.

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia de Administración N° 013-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021, la Resolución de Gerencia de Administración N° 073-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de mayo del 2021, la Solicitud s/n con Registro N° 8484-2022-MP, con fecha de recepción 26 de septiembre del 2022, presentado por CESAR UBALDINO ASCENCIO NINA, el Informe Técnico N° 0092-2022-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2022 emitido por el Técnico de Remuneraciones, el Informe N° 713-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 297-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 15 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 829-2022-SGGRH-GA/MDCN-T, con fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°1355-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N°1667-2022-GPPyMI-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveido N°7756-2022-GA, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 013-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021, se le reconoce el pago por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, a favor del servidor Cesar Ubaldino Ascencio Nina, la suma total de S/ 5,327.84 (Cinco mil trescientos veintisiete con 84/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 073-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de mayo del 2021, se le reconoce el pago por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, a favor del servidor Cesar Ubaldino Ascencio Nina, la suma total de S/ 5,327.84 (Cinco mil trescientos veintisiete con 84/100 soles);

Que, mediante Solicitud s/n con Registro de Trámite Documentario N° 8484-2022-MP, con fecha de recepción 26 de septiembre del 2022, presentado por CESAR UBALDINO ASCENCIO NINA, solicita reconocimiento y pago por deuda de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO correspondiente a la Sra. Felicita Aurora Nina de Ascencio, madre del peticionante, por el monto de S/ 5,327.84 (Cinco mil trescientos veintisiete con 84/100 soles), en mérito de Resolución de Gerencia de Administración N° 013-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021; asimismo, se tiene la Resolución de Gerencia de Administración N° 073-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de mayo del 2021, correspondiente a Carlos Friolan Ascencio Nina, hermano del peticionante, por el monto de S/ 5,327.84 (Cinco mil trescientos veintisiete con 84/100 soles);



Que, mediante Informe Técnico N° 0092-2022-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2022 emitido por el Técnico de Remuneraciones, refiere que luego de haber revisado los documentos y el Sistema de Planillas (Base de Datos) referente al solicitante, así como la normatividad vigente, realiza el cálculo de subsidios correspondientes al Sr. Cesar Ubaldino Ascencio Nina conforme el siguiente detalle;

CONCEPTO	IMPORTE
Felicita Aurora Nina de Ascencio con Resolución de Gerencia de Administración N° 013-2021-GA-GM-MDCN-T	S/ 5,327.84
Carlos Friolan Ascencio Nina con Resolución de Gerencia de Administración N° 073-2021-GA-GM-MDCN-T	S/ 5,327.84
Total General	S/ 10,655.68

Que, mediante Informe N° 713-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Subgerencia de Tesorería se informe si se realizaron pagos respecto al SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO a favor del servidor CESAR UBALDINO ASCENCIO NINA correspondientes a la Resolución de Gerencia de Administración N° 013-2021-GA-GM-MDCN-T y la Resolución de Gerencia de Administración N°073-2021-GA-GM-MDCN-T, a efectos de proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 297-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 15 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que no se encontraron pagos efectuados a favor del servidor Cesar Ubaldino Ascencio Nina correspondientes a la Resolución de Gerencia de Administración N° 013-2021-GA-GM-MDCN-T y la Resolución de Gerencia de Administración N°073-2021-GA-GM-MDCN-T, por lo que los importes en dichas resoluciones se mantienen pendientes de pago, asimismo menciona que para realizar el pago de saldo a favor, se requiere el respectivo acto resolutorio del presente año y la respectiva liquidez financiera para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 829-2022-SGGRH-GA/MDCN-T, con fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala que corresponde realizar el reconocimiento de deuda a favor del servidor Cesar Ubaldino Ascencio Nina, la suma de S/ 10,655.68 (Diez mil seiscientos cincuenta y cinco con 58/100 soles), por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO conforme al siguiente detalle;

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	FAMILIAR DIRECTO	MONTO
R.G.A. N° 013-2021-GA-GM-MDCN-T	Felicita Aurora Nina de Ascencio	S/ 5,327.84
R.G.A. N° 073-2021-GA-GM-MDCN-T	Carlos Friolan Ascencio Nina	S/ 5,327.84
TOTAL SUBSIDIO		S/ 10,655.68







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE CIUDAD NUEVA

Que, mediante Informe N°1355-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional certificación presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, por el monto de S/ 10,655.68 (Diez mil seiscientos cincuenta y cinco con 58/100 soles), a favor del servidor Cesar Ubaldino Ascencio Nina, a fin de continuar con el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°1667-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable de reconocimiento de deuda a favor favor favor del servidor Cesar Ubaldino Ascencio Nina, por SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, asimismo precisa que debido a la baja recaudación de ingresos recomienda realizar las modificaciones presupuestarias en el año 2023, previa disponibilidad presupuestal y financiera;

Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visiones correspondientes por la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Subgerencia de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del servidor **CESAR UBALDINO ASCENCIO NINA** por el concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO** por el monto de **S/ 10,655.68 (Diez mil seiscientos cincuenta y cinco con 58/100 soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
 ING. **YUDHIT KATHINA PARIÁ SOTO**  
 GERENTE ADMINISTRACIÓN

C.C.  
 ALCALDÍA  
 GM  
 GA  
 SGGRH  
 SSGS  
 SGTlyC  
 INTERESADO

